

DEPARTAMENTO: Área de Desarrollo Económico,
Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos
EXPEDIENTE: 4186/2021
Nº DECRETO: 1477/2021
FECHA DEL DECRETO: 12/07/2021

DECRETO Nº 1477/2021

*

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PUNTO 3 Y 5 DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS BONOS DE COMERCIO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL

ANTECEDENTES

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021, nº 8, por el que se aprueban las bases reguladoras de los bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local.

Visto el punto 3º y 5º de las citadas bases, en los cuales se hace referencia a que la compra de los bonos estará limitada a 1 BONO POR PERSONA.

Considerando necesario ampliar el límite de compra de bonos a 2 BONOS POR PERSONA, atendiendo al número de peticiones realizadas a través de la agenda de cita previa.

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y haciendo uso de las atribuciones que competen a esta Alcaldía, en conformidad con lo que dispone el arte. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual la Alcaldía puede avocar en cualquier momento la competencia delegada cuando circunstancias de índole social, técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, pidiendo para sí el conocimiento y decisión de un asunto concreto la materia del cual haya sido delegada, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local para la resolución del presente expediente basándose en las consideraciones anteriormente citadas.

SEGUNDO.- Modificar el punto 3º y 5º de las bases reguladoras de los bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local, relativo al límite de compra por persona para que donde dice:

<<3.ª- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 BONO POR PERSONA POR IMPORTE DE 100 €, la cual deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que los compradores de los bonos deberán que firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.>>

Quede redactado de la siguiente forma:

<<3.^a- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 2 BONOS POR PERSONA. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto, quedando garantizada la compra de al menos 1 bono por persona.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que los compradores de los bonos deberán que firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.>>

Y donde dice:

<< 5.^a- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una “Agenda de cita previa” a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la “Agenda de cita previa”.

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 1 bono por persona por importe de 100 € estipulado a la base 3.^a

Los bonos se podrán adquirir desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria al BOP (prevista para la semana del 12 al 16 de julio de 2021), y hasta agotarse los bonos.

En todo caso la fecha máxima para su uso será el 31 de agosto de 2021.

Las cantidades no gastadas a fecha 31 de agosto de 2021, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caja Popular.

La responsable-recaudadora de las tarjetas de prepago será la técnico de comercio, que recibirá todas las tarjetas de prepago mediante un pago a justificar, las cuales se irán entregando a los beneficiarios, previo pago, identificación y firma de la declaración responsable. Antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2021, la responsable de este pago, justificará ante la Intervención municipal y la Comisión de Valoración, las tarjetas prepago entregadas, con indicación de su identificación y firma de recibí de las mismas.>>

Quede redactado de la siguiente forma:

<< 5.^a- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una “Agenda de cita previa” a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la “Agenda de cita previa”.

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 2 bonos por persona, estipulado a la base 3ª, quedando garantizada la compra de al menos 1 bono por persona.

Los bonos se podrán adquirir desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria al BOP (prevista para la semana del 12 al 16 de julio de 2021), y hasta agotarse los bonos.

En todo caso la fecha máxima para su uso será el 31 de agosto de 2021.

Las cantidades no gastadas a fecha 31 de agosto de 2021, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caja Popular.

La responsable-recaudadora de las tarjetas de prepago será la técnico de comercio, que recibirá todas las tarjetas de prepago mediante un pago a justificar, las cuales se irán entregando a los beneficiarios, previo pago, identificación y firma de la declaración responsable. Antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2021, la responsable de este pago, justificará ante la Intervención municipal y la Comisión de Valoración, las tarjetas prepago entregadas, con indicación de su identificación y firma de recibí de las mismas. >>

TERCERO.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 09 de julio de 2021, por el que se modifica el punto 3º y 5º de las bases reguladoras de los bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local, relativo al límite de compra por persona

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021, nº 8, por el que se aprueban las bases reguladoras de los bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local.

Teniendo en cuenta la modificación del punto 3º y 5º de esta convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 09 de julio de 2021.

Quede redactado de la siguiente forma:

<<3.ª- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 1 BONO POR PERSONA POR IMPORTE DE 100 €, la cual deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas..>>

Quede redactado de la siguiente forma:

<<3.^a- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a 2 BONOS POR PERSONA. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente en la agenda de reserva de citas que se habilitará a tal efecto, quedando garantizada la compra de al menos 1 bono por persona.

Únicamente se admitirá la venta del bono, a la persona que presente la autorización firmada por el titular que figure en la agenda de la reserva de citas.>>

Y donde dice:

<< 5.^a- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una “Agenda de cita previa” a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la “Agenda de cita previa”.

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 1 bono por persona por importe de 100 € estipulado a la base 3.^a.>>

Quede redactado de la siguiente forma:

<< 5.ª- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Con el objetivo de dotar de máxima transparencia al procedimiento se habilitará una “Agenda de cita previa” a través de la web <https://www.idea-alzira.com/bonos-comercio> en la cual los interesados deberán indicar su DNI y sus datos personales.

Sólo se realizará la venta del bono a las personas cuyo DNI figure en la “Agenda de cita previa”.

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, con el límite de compra de 2 bonos por persona, estipulado a la base 3ª, quedando garantizada la compra de al menos 1 bono por persona.>>

*

Alzira a 12 de julio de 2021.

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 12/07/2021 15:08:35

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 12/07/2021 15:08:07

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA

Identificador OCY1 nmXZ 9WZU UXTa at/q ijnG HOo= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>